

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

SUBASTA DE ALHAJAS HEREDADAS POR EL ESTADO DE DOÑA BENITA NESTARES MUNILLA

La subasta pública que había de celebrarse el día 15 del actual, a las once de la mañana, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 29 de mayo último, se aplaza, por no ser día hábil en esta Delegación de Hacienda, para el lunes 17 del corriente mes, a la misma hora.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—2.156) (O.—9.478)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Delegación del Gobierno

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II anuncia concurso público para suministro y montaje de una Báscula-puente de 25 toneladas de potencia y plataforma de unos 6,50 por 2,60 metros, con mecanismo impresor de pesada y sensibilidad de un kilogramo, con destino al pesaje de los camiones que han de transportar el cemento necesario para las obras de la Presa de Riosequillo, sitas en el término municipal de Buitrago, provincia de Madrid.

Se facilitarán los informes que se interesen en la 3.ª Sección de la Dirección facultativa de este Canal, admitiéndose proposiciones en la Secretaría General del mismo hasta las trece horas del día en que se cumplan diez a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las proposiciones se detallarán no solamente las características de la báscula, sino también su precio, condiciones de pago y plazo de entrega, incluyendo el montaje y pruebas en obra, excluida toda obra de albañilería, que será ejecutada por la Administración, de acuerdo con los planos que facilite el adjudicatario, siendo los anuncios de cuenta de éste.

El suministro quedará sujeto a lo previsto en la vigente legislación de Obras Públicas sobre destajos y en los pliegos de condiciones de la Presa.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Delegado del Gobierno, B. Granda.

(G. C.—2.159)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 5.ª Región

Por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, se ha dispuesto, por orden comunicada a esta Jefatura en primero del corriente, lo que sigue:

«Se prorroga por un período de dos años, que empezará a contarse desde la publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la veda absoluta en el río Lozoya y sus afluentes, que se impuso en 3 de junio de 1944 en el tramo del citado río comprendido entre su nacimiento y la fábrica de luz eléctrica en el sitio llamado "Vadillo".»

Lo que se hace saber por la presente a cuantas personas se encuentren provistas de licencia de pesca legal, en evitación de los perjuicios que pudieran derivarse, así como a las Alcaldías de los pueblos ribereños, que procederán a dar la mayor publicidad a esta disposición.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Giménez Quintana.

(G. C.—2.158)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

DESTAJO

(Primer concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de junio se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo Izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las excavaciones en roca para el emplazamiento de la presa de toma y hormigonado de cimientos, valoradas a los precios de treinta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (32,96 pesetas) el metro cúbico de excavación en roca, y ciento cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (148,48 pesetas) el metro cúbico

de hormigón en masa de 250 kgs. afectados en la forma y condiciones que se establecen en el Decreto de 10 de mayo de 1946; todo de acuerdo con el proyecto de abastecimiento de aguas de Manzanares el Real (Madrid), suscrito por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero y aprobado con fecha 27 de octubre de 1945, no pudiendo exceder su importe de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (55.555,56 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a dos mil pesetas (2.000 pesetas), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del diez por ciento (10 por 100) de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 1 de julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

Modelo de proposiciones

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompañe), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, el día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de excavación en roca para el emplazamiento de la presa de toma y hormigonado de cimientos, todo de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero y aprobado con fecha 27 de octubre de 1945,

así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se comprometo a ejecutarlas hasta un importe total de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas 55.555,56), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

..... (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, previos informes del Ingeniero encargado de las obras.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

Condiciones del concurso para la ejecución por destajo de las obras de abastecimiento de aguas de Manzanares el Real (Madrid)

Primera. El pliego de condiciones será el del proyecto aprobado con fecha 27 de octubre de 1945, en cuanto no esté modificado por las presentes, y los precios base serán los del presupuesto correspondiente a dicho proyecto.

Segunda. Las obras a que se refiere este destajo son las excavaciones en roca para el emplazamiento de la presa de toma y hormigonado de cimientos, valoradas a los precios de treinta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (32,96 pesetas) el metro cúbico de excavación en roca, y ciento cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (148,48 pesetas) el metro cúbico de hormigón en masa de 250 kgs., todo con arreglo a proyecto y hasta un importe máximo de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (55.555,56 pesetas), afectadas en la forma y condiciones que se establecen en el Decreto de 10 de mayo de 1946.

Tercera. Será de cuenta del destajista la ejecución de las obras accesorias de todas clases y los medios auxiliares necesarios para terminar las obras con arreglo al proyecto.

Cuarta. Igualmente se entenderán comprendidos en los precios indicados y correrán de cuenta del destajista todas las cargas de carácter social, como subsidio de vejez y familiar, accidentes del trabajo, vacaciones y descansos dominicales retribuidos, etcétera, obligatorios en la actualidad y los que pudieran serlo en el futuro. Serán también de su cuenta los gastos de Timbre y Derechos reales correspondiente al reintegro del presente contrato, el abono del uno treinta por ciento (1,30 por 100) por pagos del Estado en el momento de hacer efectivos los abonos parciales o totales de la obra realizada, el pago del impuesto industrial correspondiente y el pago al personal facultativo encargado de la dirección y vigilancia de las obras de la remuneración que determina la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940 y demás disposiciones concordantes. Asimismo serán de

cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso.

Quinta. El orden de ejecución de las obras lo fijará el Ingeniero encargado de la dirección de las mismas, quien podrá introducir las variaciones de detalle que estime convenientes.

Sexta. El plazo de ejecución será de tres meses, a contar de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se comunique al destajista la adjudicación de las obras. La obra ejecutada será abonada, previa el correspondiente medición, por certificación mensual, que expedirá el Ingeniero encargado antes de transcurrida la primera decena siguiente al mes anterior.

Séptima. Por el Ingeniero encargado se llevará a cabo mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada en el mes anterior, cuyo importe líquido será abonado al destajista contra recibo oficial, sujeto al pago del impuesto correspondiente y previa justificación de estar al corriente en el pago de los jornales.

No se expedirá certificación de obra ejecutada hasta tanto no se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de esta Delegación los libramientos correspondientes.

Octava. La fianza se integrará con la retención del diez por ciento (10 por 100) de la obra valorada mensualmente, hasta que esta retención llegue a ser igual al cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto total de las obras, en cuyo momento cesarán las retenciones. El destajista podrá canjear, total o parcialmente, el importe retenido por Títulos de la Deuda Pública, en las condiciones ordinarias.

Novena. La fianza quedará afectada a las reclamaciones que se produzcan contra el destajista por pagos de jornales, materiales o daños y perjuicios.

Décima. El contrato podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo los gastos correspondientes de cuenta de quien lo solicite. Los gastos que se originen por el anuncio, apertura de pliegos y adjudicación del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Undécima. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato por parte del destajista; cuando por necesidades del servicio así lo estime necesario la Administración, o cuando por resolución de la autoridad competente los precios de los jornales o materiales vigentes actualmente para los trabajos de Obras Públicas aumentasen o disminuyesen en más del diez por ciento (10 por 100), podrá ordenarse por la Administración la rescisión del contrato, abonándosele al destajista el importe de la obra ejecutada con arreglo a condiciones, pero quedando en el primer caso a beneficio de la Administración las cantidades retenidas en los pagos parciales y viniendo obligado aquél a retirar, previa autorización del Ingeniero, los materiales y medios auxiliares de su propiedad. En todo caso, habrá de preceder al pago de la obra y de los materiales la comprobación de que el destajista ha satisfecho los jornales y de que no existe reclamación contra él.

Duodécima. Si el destajista hubiese hecho acopios de materiales y éstos existieran en el momento de la rescisión, le serán abonados a los precios convenidos en este contrato, según la proposición y baja hecha por el destajista a los correspondientes del proyecto.

Décimotercera. Los gastos de jornales y materiales para replanteo y toma de datos para abono y liquida-

ciones serán de cuenta del destajista, quien depositará en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, previamente, el importe de los presupuestos que a este fin formule el Ingeniero encargado, así como el correspondiente a los gastos inherentes a este concurso.

Décimocuarta. Cualquier duda que surja en la interpretación del contrato será resuelta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Décimoquinta. Como condiciones complementarias regirán las del pliego general para la contratación de Obras Públicas; lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y la Instrucción para su aplicación de fecha 27 de los mismos mes y año, sobre ejecución de obras por administración; y lo ordenado en la legislación social vigente y en la de Protección a la industria nacional. El destajista deberá demostrar, por medio de las oportunas certificaciones, poseer los medios auxiliares especiales necesarios para la ejecución de estas obras y tener en las mismas experiencia suficiente.

Décimosexta. El destajista reconoce la naturaleza esencialmente administrativa de este contrato y se somete a las consecuencias de competencia de jurisdicción y demás efectos de la misma.

Décimoséptima. La Administración podrá anular el concurso correspondiente al presente destajo, si sobre el mismo no recayese la oportuna aprobación de la Superioridad.

Madrid, 1.º de junio de 1946.—El Ingeniero Encargado (firmado).
(G. C.—2.160) (O.—9.477)

Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya

EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplazó a Luisa del Prado Homapenera, de veintidós años de edad, estado soltera, hija de Julián y de Florencia, natural de Villanueva de Arriba (Palencia) y vecina de Bilbao, Goya, 7, 5.º, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que en fallo recaído en expediente número 8.567, instruido contra la misma, ha sido sancionada con multa de 1.000 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas, contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicha encartada haya comparecido, se considerará legalmente notificada.

Bilbao, 27 de mayo de 1946.—El Fiscal de Tasas (firmado).

(G. C.—2.157)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 31 de mayo último, ha acordado la habilitación de un crédito de tres mil pesetas, con imputación al capítulo XV, artículo 2.º del Presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liqui-

dación del año anterior, para atender a los diversos gastos de pago de anuncios al BOLETÍN OFICIAL y suscripciones y de otros conceptos que se detallan en el respectivo expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de junio de 1946.—El Alcalde-Presidente, Fidel González Miguel.

(G. C.—2.135) (O.—9.481)

GUADARRAMA

Durante veinte días queda a disposición de quien acredite ser su dueño una bicicleta marca «Orbea», número 31.786, pintada de azul; si no se presentara dueño al día siguiente del plazo, se subastaría por pujas a la llana, bajo el tipo de 150 pesetas.

Guadarrama, 31 de mayo de 1946. El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.137) (O.—9.480)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el Salón de actos de este Muy Ilustre Ayuntamiento se celebrará el próximo día 24, a las doce horas, subasta para el aprovechamiento de 500 metros cúbicos de piedra rodadiza del monte de Propios «La Jurisdicción», siendo el tipo para la misma de 2.500 pesetas. El pliego de condiciones y demás documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de junio de 1946.—El Alcalde, S. Almela.

(G. C.—2.138) (O.—9.479)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Sociedad Madrileña de Tranvías, sobre propuesta de despido de su empleado don Antonio Santos Garrido, se ha acordado dar vista del expediente al expresado don Antonio Santos Garrido, señalándose para los actos de conciliación y juicio, en su caso, la audiencia del día 14 de los corrientes y su hora de las diez y media de la mañana, en tercer lugar.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Antonio Santos Garrido, cuyo actual paradero se ignora, a quien se previene que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 3 de junio de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo.
(I.—318)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado número 5, de los de esta capital, seguidos por doña Mauricia Mayo Sánchez, con don Luis Cavanellas Sánchez, sobre pago de diecinueve mil doscientas pesetas e intereses, se dictó por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia

Territorial la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 104

Sala primera de lo Civil. — Señores: Don Odón Colmenero Saa, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina. — En la villa de Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña Mauricia Mayo Sánchez, conocida por Alicia, mayor de edad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Gonzalo Valcárcel y defendida por el Letrado don Francisco Tello Rentero, contra don Luis Cavanelas Sánchez, empleado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de diecinueve mil doscientas pesetas e intereses ...

Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia apelada, absolvemos al demandado don Luis Cavanelas Sánchez de la demanda contra él deducida por doña Mauricia Mayo Sánchez, conocida por Alicia, con reserva a ésta de sus derechos para que los ejercite cuando la obligación se halle vencida; sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado, don Luis Cavanelas Sánchez, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Odón Colmenero, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario de Sala, A. Bustamante. (G. C.—2.139) (C.—4.047)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber que por don Juan García Revenga, y bajo el núm. 128, del año 1935, dimanante de la Secretaría del señor Castanedo, se interpuso recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha 29 de mayo de 1935, que denegó el abono de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Director Jefe del Laboratorio Municipal de Higiene y el de Profesor del mismo; requiriéndose por el presente para que en el término de quince días se persone ante este Tribunal y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así en el indicado plazo se

le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1946. — El Secretario (firmado).

(G. C.—1.982)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Juana Larraya Martínez, asistida de su esposo, don Agustín Navarro, y bajo el núm. 84, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Administrativo Provincial de 19-2-46, que desestimó reclamación contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, referente al arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que afectaba a una finca de la recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1946. — El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.983)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Aurelio del Portillo y Arrazola, en nombre de la Sociedad Española de Montajes Industriales, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de febrero de 1946, que desestimó reclamación relativa a la exacción de derechos por licencia de apertura de sus oficinas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1946. — El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.984)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, con prórroga de jurisdicción en este de igual clase señalado con el número ocho de la misma.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Salvador López González, contra don Justo Pérez Olariaga, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados a dicho deudor, que tiene su domicilio en la calle de Juan de Austria, número cuatro, piso primero derecha, y que se hallan depositados en su poder.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil quinientas diez pesetas en que han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario, Lcdo. José Torres. — El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—6.347)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la Excmo. Audiencia Territorial, dimanante del rollo de autos promovidos por la Revista Nacional de Arquitectura, contra la Agencia de Publicidad «Faro», en la que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los diferentes bienes muebles embargados a la citada Agencia de Publicidad «Faro», consistentes en dos mesas de escritorio, una mesita de máquina, un despacho estilo español, fichero, armario, estante, sillas, etc.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de seis mil ciento diez pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de la Cruz, número uno, principal, en poder de don Mario de Bocos, que tiene su domicilio en el paseo del Prado, número catorce.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario judicial, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—6.353)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, penden autos ejecutivos, promovidos por don Joaquín Ortigosa García, representado por el Procurador señor Argote, contra don Ernesto García Gil, vecino que fué de Madrid, calle de Atocha, número 28, segundo derecha, el cual falleció el 23 de marzo de 1946, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Serra. — Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a cinco de junio de mil no-

vecientos cuarenta y seis. — El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en su virtud, y a la defunción acreditada del ejecutado don Ernesto García Gil, cuyos herederos o causahabientes son desconocidos, cítese a estos últimos para que dentro del plazo de nueve días se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, lo que se notificará por medio de edictos, uno de los cuales se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose el otro en el lugar de costumbre de este Juzgado. — Lo proveyó y firma su señoría; doy fe. — Serra. — Ante mí: Nicolás Cortés.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos del ejecutado, don Ernesto García Gil, es firmado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario judicial, Nicolás Cortés. — El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—6.352)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado y a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Isidoro Gómez Rodrigo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cercedilla, se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de cabida de la siguiente

Finca

Un linar en término de Cercedilla, denominado de Navalcaballo de Arriba, de labor y regadío, cercado de pared sencilla; y cabida de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y seis centiáreas, y según reciente medición su extensión es de veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro metros. Linda: al Salliente, con calleja de Navalcaballo, hoy calle pública del Ayuntamiento de Cercedilla; Poniente, campo abierto, hoy carretera de Navacerrada, del Estado, y fincas particulares de don Adolfo Marcos y don Jesús Glorioso; Mediodía, herederos de Ceferino Rubio Portal, hoy don Antonio, don Cándido, doña Aquilina, don Jesús y don Alejandro Juez Rubio, y Norte, camino de Navalcaballo, hoy calle pública del mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Le corresponde a don Isidoro Gómez Rodrigo y la posee actualmente por adjudicación en las operaciones de testamentaria de sus padres don Tomás Gómez Martínez y doña María Rodrigo Martín, según escritura otorgada ante el Notario de San Lorenzo del Escorial don Felipe Fernández Molón, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

La finca antes descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido con una extensión superficial de una hectárea treinta y seis áreas seis centiáreas, o sean trece mil seiscientos seis metros cuadrados; pero su verdadera extensión es de veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los linderos antes expresados, que es como aparece en el Catastro de rústica, resultando, por tanto, un exceso de cabida de nueve

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Gómez Casado (Hilario), natural de Consuegra (Segovia), hijo de Fermín y Justa, de veinticinco años, soltero, industrial, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Santero, número 29, bajo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 187, de 1946.

(B.—50.958)

Los dueños de un reloj de sobremesa, níquelado, sin marca, y de tres calzoncillos, ocupados a Emilio Vázquez Rebato, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 204, de 1946.

(B.—50.853)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud del presente se cita ante este Juzgado a la persona o personas que resulten perjudicados por el hurto de aparatos de prótesis dental, realizado por la procesada María del Carmen Mac-Behig Mariaga, hechos realizados el día 25 de febrero próximo pasado, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 4, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.903)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Francisco Ecija Calleja, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, al objeto de declarar en el sumario número 260, del corriente año, y ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—50.873)

Por el presente se cita a don Luis Paúl Conde, domiciliado anteriormente en la calle de Valverde, número 1, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, al objeto de poder ser requerido para que dentro del término de diez días presente a su fiada, la procesada Laura Pérez de Luque.

(B.—50.874)

JUZGADO NUMERO 7

Cabrera Cabrera (José), natural de Baeza (Jaén), nacido en 19 de febrero de 1902, hijo de Blas y de Eutemia, casado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de prestar declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario incoado con motivo de la sustracción al mismo de una cartera conteniendo metálico y documentos, y cuyo hecho denunció

en la Comisaría de Hospital el día 9 de febrero de 1939.

(B.—50.944)

Ferrer Pineda (Francisco), natural de Sevilla, hijo de Enrique y de María Rosa, soltero, que en el año 1930 contaba veintiún años de edad, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 78, de 1939, por hurto al mismo de una cartera con metálico y documentos, y cuyo hecho denunció en la Comisaría de Buenavista en 11 de febrero de 1939; y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.943)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario número 48, de 1939, por muerte de Angela Santos Fernández, natural de dicha capital, soltera, sus labores, entonces de cincuenta y un años, ocurrida en su domicilio, calle de la Madera, número 45, el día 30 de enero de aquel año, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las personas que se conceptúen familiares de la finada, al objeto de que presten declaración en dicha causa y ser instruida la que corresponda de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.942)

Fernández Martínez (Felipe), de quien se desconocen las demás circunstancias, así como su paradero, que en febrero de 1938 era Teniente de Intendencia del Ejército marxista, y que fué lesionado por desconocidos en la estación del «Metro» de Cuatro Caminos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de prestar declaración en el sumario número 109, de 1938, ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la Ley y ser reconocido por los Médicos forenses del Juzgado.

(B.—50.941)

Rodríguez (Antonio), de quien se desconocen las demás circunstancias, así como su domicilio o paradero, que en 9 de octubre de 1937 pertenecía a la 46 División del Ejército marxista, como chófer, y que acompañaba a Julián Rodríguez González, de igual División, en la conducción de la camioneta marca «Fiat», matrícula S. T. E. número 14.835, que pertenecía a aquella División, con cuyo vehículo, en la calle de Alcalá, alcanzó y lesionó a Eusebio Vaqueiro Perdígón, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, al objeto de prestar declaración en el sumario número 12, de 1938, por lesiones.

(B.—50.942)

Guardiola Pérez (José), de quien se desconocen las demás circunstancias, que en 22 de enero de 1939 era guardia conductor de Asalto, afecto al Parque Móvil número 4, destacado en Villanueva de Córdoba, y conducía el coche marca «Chrysler» M. G. L. 1.053, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de recibirle declara-

ción en sumario número 62, de 1939, por tentativa de hurto, contra Alberto Bleigberg Bottlieb, e instruirle, si procede, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.838)

Miguel Fernández (Agapito), hijo de Agapito y de Esperanza, natural de Madrid, nacido en 5 de noviembre de 1915, pintor, que en 23 de marzo de 1939 tenía su domicilio en la calle del Tesoro, número 15, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de prestar declaración en sumario número 99, de 1939, por robo, y ser instruido, como perjudicado, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.843)

Segura Caravaca (Miguel), natural de Almería, hijo de Manuel y de Carmen, nacido en 4 de marzo de 1914, soltero, jornalero, cuyo domicilio se desconoce, que en 27 de enero de 1939 era soldado de la 152 Brigada Mixta, con residencia en el Cuartel de Vallecas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de prestar declaración en el sumario número 66, de 1939, por hurto al mismo de una cartera con metálico y documentos, y ser instruido, como perjudicado, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.842)

OCCIDENTE, S. A.

Compañía Española de Seguros Generales

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, número 27, el día 28 de junio, a las dieciséis horas cincuenta minutos, para tratar de la aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1945 y para ratificar el nombramiento de los Consejeros regionales de Cataluña, Levante y Cádiz.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Sáinz de Vicuña.

(A.—6.351)

TALLERES E. GRASSET, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 15, 20 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, para las doce horas del día 26 del corriente mes de junio, en su domicilio social, carretera de El Pardo, núm. 15, de esta capital, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance de cuentas y gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1945.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Consejo de Administración.

(A.—6.350)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

mil ochocientos dieciocho metros cuadrados, que se trata de inscribir en el Registro de la Propiedad.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria vigente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la solicitud deducida por don Isidoro Gómez Rodrigo, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, del de Paz y Ayuntamiento de Cercedilla, puedan comparecer ante este dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—6.348)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijos y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Isidoro Gómez Rodrigo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cercedilla, se tramita expediente de dominio para acreditar el de la siguiente

Finca

Cercado titulado de la «Taja de Arriba», en término de Cercedilla, de pastos, monte y riego, cercado con pared sencilla, de haber tres hectáreas cuarenta y dos áreas cuarenta centiáreas; linda: al Saliente, con finca del señor Basterra; Sur, o Mediodía, con ferrocarril eléctrico del Guadarrama; Poniente, con herederos de Clara Martín, y Norte, ladera de la «Taja».

Esta finca la adquirió don Isidoro Gómez Rodrigo y la posee actualmente, por adjudicación en las operaciones de testamentaría de sus padres, don Tomás Gómez Martínez y doña María Rodrigo Martín, según escritura de aprobación y protocolización otorgada ante el Notario de San Lorenzo del Escorial, don Felipe Fernández Molón, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

La finca antes reseñada no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, apareciendo amillorada en el Catastro de Rústica, correspondiente a Cercedilla, a nombre de los causantes de la herencia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley Hipotecaria vigente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la solicitud deducida por don Isidoro Gómez Rodrigo, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, del de Paz y Ayuntamiento de Cercedilla, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—6.349)